



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00078-00

En atención a la solicitud de investigación o corrección enviada al correo electrónico por parte del abogado de la parte actora, ha de informarse al mismo que lo petitionado ya se encuentra resuelto mediante auto del 07 de abril de 2021, por tanto, debe estarse a lo resuelto en el citado proveído.

No obstante, se le reitera al togado, que la fecha mediante la cual se profirió el auto inadmisorio es una y la fecha de notificación por estado es el día siguiente hábil, en este caso sería el 19 de febrero de 2021, como en efecto aparece publicado en el Micro-sitio asignado a este Despacho en la página WEB de la Rama Judicial, por tanto, se le insta para que revise el estado No. 29 del 19 de febrero de 2021, para que previo a realizar peticiones injustificadas, acuda a examinar los estados electrónicos que se cargan en la citada página para su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42f1df013331da94410b739278e787a9db5d227b946d463664a3e82e932dfc07

Documento generado en 30/04/2021 12:17:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 03 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.